



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Gerencial

N° 089-2018/GREM.M-GRM
Moquegua, 12 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-1459 de fecha 12 de setiembre de 2018, la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR, presentó a la Gerencia Regional de Energía y Minas una solicitud de clasificación adjuntando la Evaluación Preliminar (EVAP), del proyecto “Central Hidroeléctrica Moquegua 3”, el Informe N° 027-2018-MHHV/SGAA/GREM.M, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Ambientales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, ha dotado a los Gobiernos Regionales de autonomía Política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, en el marco del proceso de descentralización, se ha transferido a los gobiernos regionales, incluido el Gobierno Regional de Moquegua¹ funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.

Que, en el literal j) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Moquegua, se dispone que el Gerente Regional de Energía y Minas de Moquegua tiene entre otros la de “Expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia”;

Que, el primer párrafo del artículo 17° del Decreto Supremo 019-2009-MINAM establece que “corresponde a las autoridades sectoriales de nivel nacional emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos de Alcance Nacional o Multiregional en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, el artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - Ley N° 27446, ha establecido que la Categoría II, corresponde a aquellos proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables. Los proyectos clasificados en esta categoría requerirán un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA_{sd});

Que, para dicho efecto, la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR viene solicitando a esta Autoridad de Energía y Minas, la Clasificación de la Evaluación Preliminar (EVAP), del proyecto “Central Hidroeléctrica Moquegua 3” y;

Que, el Informe N° 027-2018-MHHV/SGAA/GREM.M, de fecha 12 de setiembre de 2018, emitida por la Oficina de Asuntos Ambientales concluye que el Estudio de impacto ambiental del Proyecto “Central Hidroeléctrica Moquegua 3”, presentado por la Empresa EGESUR S.A. se deberá desarrollar como un Estudio de Impacto Ambiental semi detallado y que, Corresponde Clasificar el Proyecto “Central Hidroeléctrica Moquegua 3”, en la Categoría II, constituyendo la Evaluación Preliminar analizada en el Estudio de Impacto

¹ Según Resoluciones Ministeriales N° 179 y 550-2006-MEM, 009 y 612-2008-MEM, 167 y 562-2010-MEM



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Ambiental Semi detallado, así mismo, el Administrado deberá presentar los términos de referencia considerada en la normatividad ambiental vigente y cumplir con los requisitos establecidos en estas, así mismo los requeridos en el TUPA –DREM.M.

De, conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 28611 “Ley General del Ambiente” Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, **lo opinado con el Informe N° 027-2018-MHHV/SGAA/GREM.M** y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2016-GR/MOQ y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CLASIFICAR, el Proyecto “Central Hidroeléctrica Moquegua 3”, **en la Categoría II**, presentado por la Empresa EGESUR S.A. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Las especificaciones técnicas de la evaluación del presente Estudio ambiental se encuentran establecidas en el INFORME N° 027-2018- MHHV/SGAA/GREM.M, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al administrado la presente Resolución Gerencial, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. EDGAR A. AYAMAMANI QUISPE
GERENTE REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS